



Pamplona, 15 de Febrero de 2018.

**REF: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA 001 DE 2018 CUYO OBJETO: " EL SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS CON EL FIN DE CUBRIR LOS RIESGOS DE ACCIDENTE ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO: PRESENCIAL, PREMEDICO, DISTANCIA Y POSTGRADO; RIESGO BIOLÓGICO PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO PRESENCIAL SEGÚN DECRETO 2376 DE 2010 DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL, PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2018 ".**

Cordial saludo:

De acuerdo a cada una de las observaciones realizadas por las compañías: ALLIANZ SEGUROS, COMPAÑÍA SOLIDARIA DE SEGUROS y SEGUROS DEL ESTADO, se da respuesta en los siguientes términos:

### **ALLIANZ SEGUROS**

1. Información de siniestralidad de los últimos tres (3) años relacionando la fecha del siniestro, fecha del aviso, amparo afectado, valor indemnizado.

R/ Se anexa siniestralidad de la Compañía Solidaria de Seguros desde el 28 de febrero de 2015 al 28 de febrero de 2016 y del 31 de agosto de 2017 al 31 de enero de 2018. Y de Positiva Compañía de Seguros desde el 28 de febrero de 2016 al 31 de agosto de 2017.

2. Con el fin de evitar errores de suscripción, comedidamente solicitamos a la entidad remitir los Anexos en formato Word o Formato Excel según sea el caso.

R/ Para la presente observación (se anexaran los documentos en formato Word al final de este documento).

3.Cuál es el proceso de atención para los estudiantes; se debe carnetizar o se pueden identificar con un sticker?



R/ Para evitar traumatismos en la atención los estudiantes se debe utilizar carnet y dejar abierta la opción de presentar la cédula en caso de no tenerlo en el momento para evitar inconvenientes.

4. Revisar la necesidad del amparo Riesgo Biológico PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO PRESENCIAL SEGÚN DECRETO 2376 DE 2010; es importante tener en cuenta que el Ministerio de Trabajo expidió el decreto 055 de 2015, el cual reglamentó la afiliación de estudiantes a riesgos laborales. De particular importancia en los que respecta a las pólizas de Vida y Accidentes, es que, en su artículo 7, ha modificado el artículo 15 de decreto 2376 de 2010, de manera tal que a partir de la fecha de expedición del nuevo decreto, se exige de contratar una póliza de seguros que cubra a los estudiantes ante riesgos biológicos; Anexo encontrarán el decreto 055 de 2015 y la comparación de los dos artículos referenciados.

R/ La universidad conoce esta normatividad, por lo que requiere la póliza de Riesgo biológico sólo para el Número Indicado de estudiantes en la invitación.

La afiliación al sistema de Riesgos Laborales de acuerdo a lo establecido en el Decreto 055 de 2015, es obligatoria para todos los estudiantes que deban ejecutar trabajos que signifiquen una fuente de ingreso para la Institución donde realizan sus estudios e involucren un riesgo ocupacional y para aquellos que deban realizar prácticas o actividades como requisito para culminar sus estudios u obtener un título o certificado de técnico laboral y que involucren un riesgo ocupacional.

Es importante recordar que esta cobertura de riesgo biológico otorgada por la ARL sería únicamente para los estudiantes que cumplen las características enunciadas en el mencionado decreto. Los demás estudiantes que realicen prácticas en desarrollo de su pensum académico que impliquen riesgos para su salud, deberán estar cubiertos por una póliza de riesgo biológico, con una cobertura no inferior a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo ordenado en el decreto 2376 de 2010.

5. Respecto de las certificaciones de experiencia y acorde con lo establecido en el pliego: *“Se debe indicar las empresas donde haya suministrado el servicio relacionado con el objeto de la presente invitación y anexar los certificados expedidos por las mismas, se deben allegar mínimo 2 certificaciones.”*, se cumple con el requisito con allegar estas dos certificaciones de cualquier póliza de Accidente personales.

R/ Si, se puede anexar certificaciones de pólizas de accidentes personales escolares o estudiantiles, con lo cual se cumpliría este requisito, por ser una póliza con el mismo objeto que se está solicitando.

6. En relación con la asignación de puntaje a la evaluación financiera, amablemente solicitamos se elimine el puntaje para los indicadores financieros y la Universidad revise y habilite a quienes cumplan con los allí establecidos, trasladando el total de este puntaje a otros aspectos, relevante y de importancia en el proceso. Sustenta nuestra observación el hecho de que las aseguradoras, como oferentes, somos objeto de vigilancia permanente por parte de la Superintendencia Financiera, así como de un estricto cumplimiento de normas contables y de reservas, razón por la cual, otorgar puntaje a unos indicadores financieros que ya son objeto de control, podría desviar una muy buena oferta técnica respecto de un criterio financiero que en nada influye en la futura ejecución del contrato y que no representa diferenciación entre aseguradoras por cuanto contar con un mayor o menor indicador de los solicitados no significa en forma directa, mayor músculo financiero o capacidad para la ejecución del contrato.

R/ No es posible acceder esta petición, el puntaje a la evaluación financiera se mantendrá como se estableció en la invitación. Por tanto la Universidad previamente tiene establecidos estos criterios mediante pliegos tipo.

Uno de los factores que determinan la capacidad del contratista para la ejecución del contrato lo constituyen los estados financieros y/o RUP que garanticen en todo momento el cumplimiento de sus obligaciones.

7. En relación con el índice de Endeudamiento, numeral 9.2 EVALUACIÓN FINANCIERA, solicitamos permitir restar del pasivo total el valor de las reservas técnicas, las cuales por disposición de la Superintendencia Financiera debemos constituir obligatoriamente las aseguradoras con cada siniestro recibido y que necesariamente impactan un indicador como el endeudamiento, sin que necesariamente signifiquen una situación elevada de endeudamiento por parte del oferente. Por esta razón, solicitamos permitir descontar el valor de reservas técnicas, aspecto que certificaremos con documento suscrito por contador y revisor fiscal.

R/ No es posible acceder a esta petición, en relación al índice de endeudamiento la fórmula para el cálculo de este indicador se mantendrá como se estableció en la invitación. Por tanto la Universidad previamente tiene establecidos estos criterios mediante pliegos tipo.

Estos factores se determinan en todos los procesos contractuales que adelanta la Universidad a fin de seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones y garantice la ejecución idónea del contrato.

## COMPAÑÍA SOLIDARIA DE SEGUROS

1. Agradecemos a la entidad indicar bajo la calificación adicional de “otros servicios” el método de calificación, al ser posible una evaluación CUALITATIVA y no CUANTITATIVA, sugerimos se evalúe el mayor número de servicios (evaluar cantidad)

R/ Se calificarán el mayor número de servicios o coberturas adicionales en cada propuesta, el cual tendrá el mayor puntaje.

2. Respetuosamente sugerimos excluir la opción de calificar “Riesgo Biológica” como aspecto de mayor cobertura toda vez que el mismo se enmarca en un seguro uniforme de 250 SMMLV establecidos por decreto y cualquier valor adicional sería contrario al de ley.

R/ La póliza de Riesgo biológico se requiere sólo para el Numero Indicado de estudiantes en la invitación.

La afiliación al sistema de Riesgos Laborales de acuerdo a lo establecido en el Decreto 055 de 2015, es obligatoria para todos los estudiantes que deban ejecutar trabajos que signifiquen una fuente de ingreso para la Institución donde realizan sus estudios e involucren un riesgo ocupacional y para aquellos que deban realizar prácticas o actividades como requisito para culminar sus estudios u obtener un título o certificado de técnico laboral y que involucren un riesgo ocupacional.

Es importante recordar que esta cobertura de riesgo biológico otorgada por la ARL sería únicamente para los estudiantes que cumplen las características enunciadas en el mencionado decreto. Los demás estudiantes que realicen prácticas en desarrollo de su pensum académico que impliquen riesgos para su salud, deberán estar cubiertos por una póliza de riesgo biológico, con una cobertura no inferior a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo ordenado en el decreto 2376 de 2010.

Por lo tanto, se calificará Riesgo biológico, teniendo en cuenta que se está exigiendo esta cobertura y quien no la presente pues no tendrá calificación en este ítem.

3. Al considerar una mejor alternativa para la entidad en la libre competencia e igualdad que emana la ley de contratación sugerimos excluir la evaluación de “participación o retorno” toda vez que afecta la propuesta económica de las compañías de seguros (podría generarse menor cobertura), de ser posible establecer un % fijo como habilitante

R/ Se calificará este ítem como gasto administrativo, ítem importante al momento de calificar la propuesta para el beneficio económico de la Universidad.

4. Agradecemos a la entidad suministrar la siniestralidad de los últimos 3 años (6 semestres anteriores) donde se informe el valor de siniestros incurridos por cada periodo

R/ Se anexa siniestralidad de la Compañía Solidaria de Seguros desde el 28 de febrero de 2015 al 28 de febrero de 2016 y del 31 de agosto de 2017 al 31 de enero de 2018 y de Positiva Compañía de Seguros desde el 28 de febrero de 2016 al 31 de agosto de 2017.

5. De acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de la invitación en referencia, agradecemos a la entidad considerar la siguiente apreciación respecto al puntaje que se establecerá de acuerdo a los indicadores financieros.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, por lo cual la entidad debe de determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, las Entidades deben fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, teniendo en cuenta los indicadores a nivel compañías del sector asegurador, específicamente hablando del nivel de endeudamiento, dados los criterios de puntuación para este proceso ninguna compañía obtendrá más de 10 puntos considerando que no existe ninguna empresa con un endeudamiento inferior al 40%, ahora bien, es importante tener en cuenta que estos indicadores hacen parte de unos requisitos habilitantes los cuales miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos al igual que con su capacidad jurídica, organizacional y su experiencia; dicho propósito busca establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, por lo tanto las entidades deberán de verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes, dado lo

anterior informamos a la entidad que El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores caso que no aplica para la naturaleza de esta invitación.

Amablemente solicitamos tener en cuenta la anterior aclaración y eliminar la asignación de puntaje a los requisitos financieros con que cuenten los posibles proponentes; con el fin de asignar los 100 puntos destinados a los anteriores requisitos, respetuosamente proponemos: *“Dar 100 puntos a los proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, para certificar dicho requisito los proponente deberán presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son nacionales o si se consideran nacionales por existir trato nacional”*. Lo anterior es considerada una práctica común en esta clase de invitaciones y busca apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública.

R/ No es posible acceder esta petición, el puntaje a la evaluación financiera se mantendrá como se estableció en la invitación. Por tanto la Universidad previamente tiene establecidos estos criterios mediante pliegos tipo.

Uno de los factores que determinan la capacidad del contratista para la ejecución del contrato lo constituyen los estados financieros y/o RUP que garanticen en todo momento el cumplimiento de sus obligaciones.

Estos factores se determinan en todos los procesos contractuales que adelanta la Universidad a fin de seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones y garantice la ejecución idónea del contrato.

## SEGUROS DEL ESTADO

### 1. EXPERIENCIA SOLICITADA:

Amablemente solicitamos a la Entidad ampliar los años y cantidad para demostrar la experiencia relacionada con el objeto contractual, se sugiere se permita sea hasta de cinco (5) años y máximo 3 certificaciones.

R/ No se accederá a esta petición, la experiencia solicitada se mantendrá como se estableció en la invitación.



## 2. EVALUACIÓN FINANCIERA: Nivel de Endeudamiento:

Para que exista pluralidad de oferentes solicitamos a la Entidad Modificar los rangos de calificación para este indicador, teniendo en cuenta que la gran mayoría del mercado asegurador el resultado de su indicador tiene un promedio aproximado del 80% lo cual hace que todas las compañías obtengan la calificación más baja según el rango estipulado por la Entidad, se sugiere que amplíen dichos rangos para garantizar un puntaje adecuado a cada uno de los oferentes, puede ser así:

Desde 0% Hasta 78%	50 puntos
79% hasta 90%	30 puntos
Más de 91%	10 puntos

De no ser acogida dicha observación sugerimos, se modifique la fórmula para calcular la Razón de Endeudamiento de la Siguiete manera:

$$\text{Razón de Endeudamiento (RE)} = \frac{\text{Pasivo Total} - \text{Reservas}}{\text{Activo Total}}$$

En razón a que la contabilidad de seguros es una de las contabilidades especiales, donde entran factores que requieren manejo particular como las reservas “Técnicas y Matemáticas”, se tiene que estas aun cuando se llevan al pasivo, no constituyen deudas con terceros, sino provisiones de desviación de siniestralidad y reservas para riesgos en curso entre otros.

Por lo anterior, solicitamos excluir del pasivo total el valor de la Reservas, que por disposición de la superintendencia Financiera se contabilizan bajo la cuenta 2630 del PUC, al realizar este cálculo se podrá observar el cambio radical que tiene este índice.

R/ No es posible acceder a esta petición, en relación al índice de endeudamiento la fórmula para el cálculo de este indicador se mantendrá como se estableció en la invitación. Por tanto la Universidad previamente tiene establecidos estos criterios mediante pliegos tipo.

Estos factores se determinan en todos los procesos contractuales que adelanta la Universidad a fin de seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones y garantice la ejecución idónea del contrato.

Con base en ello, y para el presente proceso, la Universidad ha determinado una escala en donde dará puntaje de acuerdo a esa capacidad a fin de seleccionar el proponente que le brinde mayor garantía en la ejecución del contrato.

### 3. DESCUENTOS:

Solicitamos a la Entidad detallar el porcentaje de contribución al departamento.

R/ La contribución al departamento solo la realizan los contratos que son de obra y corresponden al 5%.

### 4. VALORES ASEGURADOS:

a. **Red Clínica y Hospitalaria**, amablemente solicitamos a la Entidad ampliar la definición de este servicio teniendo en cuenta que será una cobertura calificable y no se cuenta con un parámetro claro, o confirmar si solo se otorga la Red o no.

R/ En la propuesta se debe proporcionar la RED Médica a ofrecer.

b. **Otros servicios**, solicitamos a la Entidad ampliar la definición y/o a que hace referencia otros servicios, lo anterior es con fin de brindar los mejores valores agregados a la Universidad pero de acuerdo a las necesidades de la misma.

R/ Se calificará el número de otros servicios que se presten adicionales a las coberturas básicas.

c. **Participación o retorno**, amablemente solicitamos a la Entidad modificar este concepto y se defina como gasto administrativo, lo anterior teniendo en cuenta que ante la Superintendencia Financiera esta clase de retornos se pueden considerar como practica insegura.

R/ Se accede a modificar la palabra retorno por gasto administrativo, el cual será el factor a calificar.

De acuerdo a los términos de invitación de la referencia en los amparos adicionales. El amparo número 12 "**Participación o retorno**" y teniendo en cuenta la petición señalada se hace necesario el cambio del amparo numero 12 a "**Gasto Administrativo**", para lo cual se realizara la correspondiente adenda al anexo 2 de los términos de invitación.

### 5. SINIESTRALIDAD

Con el fin de efectuar un adecuado análisis de las condiciones de la póliza objeto de cobertura, solicitamos suministrar la información de siniestralidad presentada en los últimos 5 años, indicando, amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de indemnización, valores pagados y/o en reserva si los hay.



R/ La universidad proporcionará la Siniestralidad de los últimos 3 años, para su conocimiento. Se anexa siniestralidad de la Compañía Solidaria de Seguros desde el 28 de febrero de 2015 al 28 de febrero de 2016 y del 31 de agosto de 2017 al 31 de enero de 2018 y de Positiva Compañía de Seguros desde el 28 de febrero de 2016 al 31 de agosto de 2017.

Esperamos haber ayudado a absolver las inquietudes de las Compañías de seguros oportunamente.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADA

---

**IVALDO TORRES CHAVEZ**  
Rector  
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Aprobó: Junta Asesora de Contratos

Revisó: Dr. Carlos Omar Delgado B.  
Asesor externo

Revisó: Dr. Luis Eduardo Rubio.  
Intermediario de seguros

Reviso: José Luis Jaimes Quinchoa.  
Director Oficina de contratación

Proyectó: Walter Zuleta Taborda  
Oficina de Contratación



## ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha:  
Señores  
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA  
Norte de Santander

Referencia: Invitación a ofertar

**EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGUROS CON EL FIN DE CUBRIR LOS RIESGOS DE ACCIDENTE ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO: PRESENCIAL, PREMEDICO, DISTANCIA Y POSTGRADO; RIESGO BIOLÓGICO PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO PRESENCIAL SEGÚN DECRETO 2376 DE 2010 DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL, PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2018.**

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, declaro que estoy interesado en la presentación de esta propuesta y que por lo tanto, me responsabilizo plenamente de su contenido y de los compromisos que resulten de ella; además que para la elaboración de la misma, he tenido en cuenta todos los puntos de la solicitud y demás documentos entregados a los proponentes, que he leído completamente los términos del citado documento y que lo conozco en todas sus partes.

Así mismo, que no existe de mí parte observaciones que hacer y que cualquier error u omisión debidos a inadecuada interpretación, será de mí cargo.

Consta de: \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, acepto cumplir con el objeto de esta negociación en los términos y dentro de las condiciones establecidas, comprometiéndome a suministrar lo solicitado en la invitación y dentro de las especificaciones, condiciones, plazos y garantías exigidas y a suscribir a nombre y completa satisfacción de la Universidad de Pamplona, todas las garantías comerciales requeridas.

La dirección comercial, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta invitación es la siguiente: \_\_\_\_\_

Me comprometo a informar a la Universidad, todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta invitación y hasta su liquidación final.

Proponente: \_\_\_\_\_ Nit: \_\_\_\_\_



Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Nombre Representante legal del proponente: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Documento de identificación: \_\_\_\_\_  
Firma del Representante legal: \_\_\_\_\_  
Firma Aval (en caso de requerirlo): \_\_\_\_\_  
Nota: \* Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

DQS is member of:





## ANEXO 2 EVALUACION DE AMPAROS Y VALORES AGREGADOS

EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGUROS CON EL FIN DE CUBRIR LOS RIESGOS DE ACCIDENTE ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO: PRESENCIAL, PREMEDICO, DISTANCIA Y POSTGRADO; RIESGO BIOLÓGICO PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO PRESENCIAL SEGÚN DECRETO 2376 DE 2010 DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL, PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2018.

PÓLIZA CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA											
CALIFICACION		PUNTAJE	CALIFICACION		PUNTAJE	CALIFICACION		PUNTAJE			
MAYOR COBERTURA POR AMPARO Y ADICIONALES		30	SEGUNDA MEJOR COBERTURA		20	TERCERA MEJOR COBERTURA Y DEMAS		10			
AMPAROS		COBERTURA ACTUAL	COBERTURA PROPONENTES								
			COMPAÑÍA		COMPAÑÍA		COMPAÑÍA		COMPAÑÍA		
1	Muerte por cualquier causa										
2	Desmembración e inhabilitación										
3	Rehabilitación integral										
4	Gastos Médicos										
5	Gastos de Traslado										
6	Gastos Funerarios										
7	Incapacidad total y permanente										
8	Enfermedades amparadas										
9	Auxilio educativo por muerte de										



	padres											
<b>ADICIONAL</b>												
10	Red clínica y hospitalaria											
11	Otros Servicio											
12	Gasto Administrativo											
<b>RIESGO BIOLÓGICO</b>												
13	Riesgo biológico según decreto 2376 del 01 de Julio de 2010	COBERTUR A DE LEY										
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**NOTA:** Se requiere que la compañía adjudicada firme convenio con la IPS de la salud de la Universidad de Pamplona.